## Seremi Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

EXENTA Nº 0550

Rectifica y deja sin efecto Resolución Exenta N°304 de fecha 09 de Marzo de 2018, que Pone Término Anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal otorgado a la empresa Guillermo Montes EIRL.

Expediente N° 2AR6144.

ANTOFAGASTA, 1 5 MAYO 2018

## **VISTOS:**

Expediente administrativo 2AR6144; de fecha 13 de Julio de 2016; Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977; Las facultades que otorga el D.S. Nº 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1831 de 11 de agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial Nº 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Orden Ministerial Nº 6 de 28 de Agosto de 2013; El D.S. Nº 52 de 22 de marzo de 2018, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575; Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº E-2379 de fecha 14 de Marzo de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa **Guillermo Montes EIRL**, RUT Nº76.456.774-9 por un periodo de 4 años; respecto de inmueble fiscal signado como **Sitio 7, Manzana H, acceso Sur de Mejillones** de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre de Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta bajo el N°3776 de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014, individualizado en el Plano N°02102-8663-C.U con una superficie de 1.270,97 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N°E-2379 de fecha 14 de Marzo de 2017.
- **2.** Que, de acuerdo a lo estipulado en Cláusula Quinta de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº E-2379 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$149.764.-** (ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos).
- **3.** Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta Nº 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. Nº **SE02-005456-2017** de fecha 27 de Noviembre de 2017, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **4.** Que, mediante Oficio N° **SEO 2-005915-2017**, de fecha 22 de Diciembre de 2017, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **5.** Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-000320-2017**, de fecha 19 de Enero de 2018, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insultas.
- **6.** Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N°304 de fecha 09 de Marzo de 2018, se puso término anticipado a contrato de arrendamiento, por incumplimiento en el pago de las rentas.

**7.** Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°304 ya citada, y previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de las rentas insolutas, el arrendatario "Guillermo Montes EIRL" realizó el pago con fecha 19 de Marzo de 2018, informando del pago de las rentas adeudadas hasta el mes de Marzo de 2018, tal como lo refleja el sistema de control de pagos SICAR, razón por la que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N°304 de fecha 09 de Marzo de 2018, por cuanto previo al cobro judicial, el arrendatario pago las rentas adeudadas.

## **RESUELVO:**

- **1. DÉJESE** sin efecto Resolución Exenta Nº 304 ya citada, debido a que se ha constatado el pago de las rentas adeudadas, previo al envió de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para cobranza judicial.
- **2. NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa Guillermo Montes EIRL, por carta certificada.
- 3. ACTUALÍCESE Sistema Catastral del Ministerio de Bienes Nacionales.

OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

<u>Distribución:</u>

-Destinatario.

- Expediente 2AR6144.

-Archivo Área de Arriendo.

-Oficina de Partes.